C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 188-2015-CAFED/GG

Callao, 16 de julio de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 034-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 13 de julio 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorándum N° 820-2015/GDE-CAFED, de fecha 13 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 111-2015-GRC/CAFED/SGL-VR, del Especialista de la Determinación del Valor Referencial, el Informe N° 038-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 15 de junio de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 441-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 370-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de julio de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 834-2015-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 459-2015-CAFED/GPP, de fecha 16 de julio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 835-2015-GDE/CAFED, de fecha 16 de julio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el Informe N° 503-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 034-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 13 de julio 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación Presupuestal respecto a la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";**

Que, siendo así, con **Memorándum N° 820-2015/GDE-CAFED,** de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial de los nuevos Términos de Referencia y especificaciones técnicas para la Modificación Presupuestal como parte de la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";**

Que, siendo así, mediante proveído s/n, de fecha 14 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 110-2015-GRC/CAFED/SGL-VR,** de fecha 15 de julio de 2015, el Especialista de la Determinación del Valor Referencial, remite a la Sub Gerencia de Logística, el valor referencial correspondiente al Plan de Medios – Campaña Publicitaria respecto al **DIPLOMADO EN GESTION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRIGIDO A DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO;**

Que, mediante **Informe N° 111-2015-GRC/CAFED/SGL-VR,** de fecha 15 de julio de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente al Plan de Medios – Campaña Publicitaria respecto al **DIPLOMADO EN GESTION DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRIGIDO A DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO;**

Que, por su parte, con **Informe N° 038-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC,** de fecha 15 de julio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado menor a 3 UIT, de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria correspondiente a la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";**

Que, mediante **Informe N° 441-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT,** de fecha 16 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el informe del Valor Referencial, y el informe del responsable de menor cuantía, para su exhorto a la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, es así que, mediante **Memorándum N° 370-2015-CAFED/GA,** de fecha 16 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial, correspondiente a la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";**

Que, por su lado, con **Memorándum N° 834-2015-CAFED/GDE,** la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación del crédito presupuestario para la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO",** para el ejercicio presupuestal 2015, cuyo Nemo: 0008, CIS: 0030:

ANULAR		
2.3.27.31	Servicio de Capacitacion realizado por Personas Juridicas.	S/. 139,935.66
	TOTAL	**S/. 139,935.66**

HABILITAR		
2.3.22.41	Servicio de Publicidad	S/. 121,731.56
2.3.15.12	Papeleria en general, utiles y amteriales de ofi	S/. 18,204.10
	TOTAL	**S/. 139,935.66**

Que, mediante **Memorándum N° 459-2015-CAFED/GPP,** de fecha 16 de julio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la modificación de la especifica del Nemo: 0008 y CIS: 0030, correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO",** procediendo en mérito al cuadro siguiente:

ESPECIFICA ANULADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.27.3.1	Servicio de Capacitacion realizado por Personas Juridicas.	S/. 139,935.66
		TOTAL	S/. 139,935.66

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.2.2.2.1	Servicio de Publicidad	S/. 121,731.56
2	2.3.1.5.1.2	Papeleria en general, utiles y amteriales de oficin	S/. 18,204.10
		TOTAL	S/. 139,935.66

Que, con **Memorándum N° 835-2015-GDE/CAFED,** de fecha 16 de julio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los nuevos términos de referencia y especificaciones técnicas, como parte de la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO",** a fin de que se emita el informe legal que aprueba la modificación presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 503-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 16 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO";**

Que, por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

- **El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.**
- El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.
- El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante **DIRECTIVA Nº 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA,** se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales;

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando ***"b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.";***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal respecto a la actividad "**HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUTCIONAL DEL CALLAO"**, el cual deberá consignar la siguiente información:

N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	2.3.2.2.2.1	Servicio de Publicidad	S/. 121,731.56
2	2.3.1.5.1.2	Papeleria en general, utiles y amteriales de oficina	S/. 18,204.10
		TOTAL	**S/. 139,935.66**

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED